

CONTRATANDO PERSONAL EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL COPNAF Y LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

Victoria, Entre Ríos, 09 AGO. 2024

VISTO:

El convenio de colaboración mutua suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF); Y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo aludido fue celebrado en el marco de las Políticas de Protección y Restitución de Derechos para la Infancia y Adolescencia en la Provincia de Entre Ríos;

Que en ese contexto, de forma regular el COPNAF gira fondos al Municipio para ser destinados al pago de personal que se desempeña como Auxiliares de los Jardines Maternales Retoñitos, Pequeños Gigantes, Frutillitas y Centro de Día Portal de Belén;

Que se encuentra actualmente vacante una partida correspondiente al Jardín Maternal Retoñitos;

Que la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano considera propicio ocupar el puesto vacante a fin de reforzar la atención de los niños que concurren diariamente al Jardín Maternal citado;

Que a dicho efecto se interesa la contratación de la Srta. Martínez Agustina, DNI Nº 44.922.882;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA:

Artículo 1º: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1 de agosto del año 2.024, a la Srta. Martínez Agustina, DNI Nº 44.922.882, con domicilio en calle Junín Nº 1332 de esta ciudad, desempeñándose la nombrada como auxiliar en el Jardín Maternal Retoñitos.

Artículo 2º: Establecer que la prestadora percibirá como retribución mensual la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00), monto que estará sujeto a las variaciones de partida que regularmente gira el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (COPNAF) para dicha función, en el marco del convenio oportunamente suscripto.



LIC. SARA MARTÍNEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Artículo 3º: Disponer que la prestadora para percibir la retribución a que refiere el artículo precedente, deberá extender factura, recibo o documento equivalente, con ajuste a la legislación vigente.

Artículo 4: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

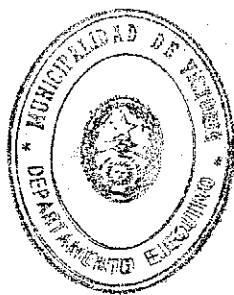
Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria, y Tesorería.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. –



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria